

Ciudad de Lobos, 23 de Julio de 2026

SOLICITA PRONTO DESPACHO EXPTE.30887/2026

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

SR. INTENDENTE JORGE ETCHEVERRY

S. / D.

Cintia Patricia RUIZ, DNI 37.951.437, ciudadana de Lobos, con domicilio real constituido en Calle Buenos Aires y 237, y Stella Maris ARIAS, DNI 21.569.065, ciudadana de Lobos, con domicilio real constituido en Barracas 144, domicilio electrónico bmcosso@hotmail.com y leticia.lardies@gmail.com, con el asesoramiento legal y jurídico y el patrocinio letrado de la Dra. Mariana Cosso DNI 20.027.681 y la Dra. Leticia Lardies DNI 29.986.056, nos presentamos y dirigimos a Usted con el debido respeto al efecto de solicitarle en carácter de **PRONTO DESPACHO la resolución del Expediente N° 30.877**, iniciado ante este Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 22 de mayo del corriente año.

En el mencionado expediente se tramitan varios requerimientos; a saber: (i) solicitud solución habitacional integral para las presentantes; (ii) solicitud solución habitacional integral para los demás peticionantes y particulares damnificados detallados en el Punto 6 del Expediente Administrativo que motiva este PRONTO DESPACHO; (iii) reanudación inmediata de las obras del denominado "Barrio Amarillo", con ulterior adjudicación transparente, efectiva y perfecta en términos dominiales de las 30 viviendas a los ciudadanos; (iv) requerimiento de la información en relación a las partidas presupuestarias

específicas referentes a la construcción del Barrio Amarillo, como así también todo elemento de índole económico-financiero, decisión gubernamental y erogación financiera que haya sido realizada a lo largo de estos últimos 9 años, no sólo en relación al antes referido Barrio, sino también toda aquella información relacionada con la venta, afectación o desafectación de cualquier tipo de terreno o lote por parte del Estado Municipal desde el 17/9/2016 hasta el 22/5/2026; (v) solicitud de conformación de una Comisión de expertos imparciales que no revistan calidad de funcionarios de ningún tipo (ni del Poder Ejecutivo Municipal ni del Poder Legislativo Municipal), ni tampoco individuos del sector privado que pudieran tener un interés particular creado en la materia; (vi) solicitud de intervención al Instituto Provincial de la Vivienda y al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Se reitera la insatisfacción de nuestros derechos; y la precariedad de las soluciones que han sido otorgadas por el Municipio en contadísimas oportunidades, resultan ser de una desatención absoluta, que no se condice de ninguna forma con los presupuestos mínimos del derecho garantizado por nuestra Carta Magna y toda la legislación nacional y subnacional en cualquiera de sus tres niveles, como rectora de un sistema jurídico que no es una mera entelequia sino la guía que toda la sociedad debe vislumbrar para una vida en comunidad, y muy especialmente, los gobernantes -servidores públicos- deben comprender, interpretar y garantizar a través de la ejecución políticas públicas y disposiciones pertinentes a fin de que la aplicación del derecho en forma debida no se transforme en una entelequia de excusas o procedimientos precarios, sino en concretos y tangibles cursos de acción específicos e integrales para toda la Comunidad Lobense.

A mayor abundamiento en el tema, ni el D.E.M. ha avanzado en la realización de las obras inconclusas ni tampoco ha aportado elementos ni respuesta alguna en relación a las partidas presupuestarias específicas que debiesen haber sido afectadas a la conclusión del denominado Barrio Amarillo; cuestión que hubiese sido una política pública fundamental para los lobenses.

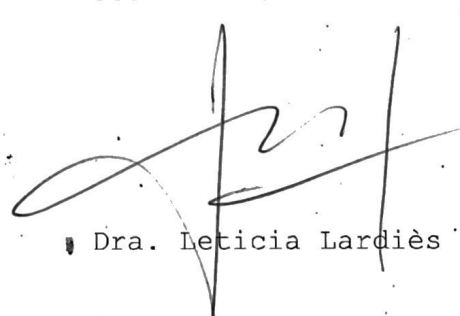
Atento a que a la fecha no se ha dictado resolución alguna respecto de ninguno de los puntos expuestos en el PETITORIO del EXPEDIENTE RESPECTO DEL CUAL SE INTERPONE ESTE PRONTO DESPACHO, y se encuentran sobradamente vencidos los plazos legalmente establecidos, venimos a requerir un pronto pronunciamiento en relación a todos y cada uno de los puntos. La demora prolongada en la resolución de las presentes actuaciones está causando un perjuicio evidente y actual a nuestros derechos y a la Comunidad entera de Lobos, vulnerando el derecho constitucional de peticionar a las autoridades; entre muchos otros. Por todo lo expuesto, solicito se sirva ordenar la resolución del trámite y dictar la resolución correspondiente en forma URGENTE.

Sin otro particular, saludamos a Usted con nuestra más distinguida consideración.


Cintia Patricia RUIZ


Stella Maris ARIAS


Dra. Beatriz Mariana COSO


Dra. Leticia Lardiès